



**SOCIEDAD DE INVERSIONES PRODUCCIONES Y
EVENTOS M&S LTDA.
DISCOTEQUE JAKE MATTE MULTIESPACIOS
RANCAGUA – REGIÓN DE O´HIGGINS**

D.S. N°38 DE 2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



Organismo de Fiscalización	Inspector Responsable	Mandante
FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA	Felipe Mardones D.	Sociedad de inversiones producciones y eventos M&S Ltda.
Cód. 062-01	Cód. 11.890.197-5	77.052.934-4

19 de agosto del 2022, Rancagua

Realizado por	Revisado por	Validado por
Felipe Mardones Díaz	Ignacio Kreither O.	Carla Reyes Q.
Cód. 11.890.197-5	Gerente Técnico	Encargada de Proyectos

Índice

RESUMEN	3
ANTECEDENTES DEL MANDANTE	3
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVOS	4
NORMATIVA	5
METODOLOGÍA	9
REPORTE TÉCNICO	10
ANÁLISIS DE RESULTADOS	26
CONCLUSIONES	28
REFERENCIAS	29
ANEXO A: Declaración Jurada Para la Operatividad de la Entidad de Fiscalización Ambiental	30
Declaración Jurada Para la Operatividad del Inspector Ambiental	32
ANEXO B: Fotografías	34
ANEXO C: Certificados de Calibración	37
ANEXO D: Constancia de No Ingreso a los Receptores – No aplica	40
ANEXO E: Informe Técnico Proyecciones según ISO 9613 – No aplica	40
ANEXO F: Informe de Ruido de Fondo – No aplica	40
ANEXO G: Certificado Acreditación ISO 17020:2012 INN	41

RESUMEN

El presente informe muestra los resultados obtenidos de la medición de ruido realizada desde las 23:30 del viernes 12 de agosto, hasta las 00:24 horas del día sábado 13 de agosto del 2022, por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) "FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA." Esta actividad fue notificada ante la Superintendencia del Medio Ambiente como se indica en la *Tabla 1*.

Tabla 1: Aviso de medición a la Superintendencia del Medio Ambiente.

ID Aviso de Medición	Fecha de emisión del Aviso
Aviso de medición_062-01_JakeMatteDisc_ResEx_12082022	05-08-2022

La medición se realiza en el marco de la operación del recinto de la discoteque Jake Matte Multiespacios, en base a lo definido en la Resolución Exenta LGBO N°26/2022 de la SMA de O'Higgins.

A continuación, se presenta un resumen de los niveles de ruido obtenidos de la presente campaña de agosto del 2022:

Tabla 2: Resumen de los niveles de presión sonora corregidos (NPC) obtenidos.

ID Receptor	NPC diurno dB(A)
R1	50
R2	50
R3	45
R4	44

ANTECEDENTES DEL MANDANTE

Tabla 3: Antecedentes del mandante.

Razón Social	SOCIEDAD DE INVERSIONES PRODUCCIONES Y EVENTOS M&S LTDA.
Rut	77.052.934-4
Representante Legal	Mónica Jaqueline González González
Rut del Representante Legal	10.739.859-7
Dirección	Diego de Almagro 02519; Rancagua; Región de O'Higgins.

INTRODUCCIÓN

La información que se desarrolla en el presente informe corresponde a una evaluación de emisiones sonoras producidas por la operación de la discoteque Jake Matte Multiespacios, propiedad de Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda, ubicada en calle Diego de Almagro N° 02519; en la ciudad y comuna de Rancagua, Región del Libertador General don Bernardo O´Higgins.

En base a lo definido en la Resolución Exenta LGBO N°26/AGO 2022, se abordan cuatro puntos de recepción que son establecidos de acuerdo a lo que se sugiere en la Res.Ex. N°26 con respecto a las calles aledañas al recinto, como son Málaga, Segovia, Salamanca, Cataluña, Azpeitia, y Los Benedictinos; y que son representativos frente a las emisiones de ruido generadas por las actividades propias de la operación de la discoteque Jake Matte Multiespacios, en la comuna de Rancagua.

Con ello, se realizan mediciones de nivel de presión sonora con la finalidad de tener registros que permitan evaluar el cumplimiento de la normativa vigente, Decreto Supremo N°38/2011 “Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica” del Ministerio del Medio Ambiente.

OBJETIVOS

Los objetivos del presente informe son:

- Obtener y analizar los Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) asociados a la operación de la discoteque Jake Matte Multiespacios, en la comuna de Rancagua, sobre los 4 puntos receptores establecidos en horario nocturno.
- Evaluar los NPC obtenidos con respecto a los niveles máximos permisibles establecidos en el Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

NORMATIVA

Para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°38 del 2011 del Ministerio del Medio Ambiente (D.S. N°38/11 del MMA), hay que definir que se entenderá por:

Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente (NPSeq o LAeq): Es el nivel de presión sonora constante, expresado en decibeles “A”, que, en el mismo intervalo de tiempo, contiene la misma energía total (o dosis) que el ruido medido.

Nivel de Presión Sonora Máximo. (NPSmáx o LASmax): Es el NPS más alto registrado durante el período de medición, con Respuesta “Lenta”.

Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC): Es aquel nivel de presión sonora continuo equivalente, que resulta de aplicar el procedimiento de medición y las correcciones establecidas en esta misma normativa.

La evaluación y obtención de niveles de presión sonora corregido (NPC), se realizará según el siguiente procedimiento:

- Para cada medición realizada, se elegirá el mayor valor entre el NPSeq y el NPSmáx disminuido en 5 dB(A), y se calculará el promedio aritmético de los valores obtenidos.
- El promedio aritmético señalado en la letra a) precedente se expresará en números enteros, aproximando los decimales al número entero inferior o superior más cercano, de manera que, si el decimal es menor a 5, se aproxima al entero inferior, y si el decimal es mayor o igual a 5, se aproxima al entero superior.

Según los requerimientos del D.S. N°38/11 del MMA, los niveles de ruido máximos permitidos para actividades de fuentes se denotan en la siguiente *Tabla 4*:

Tabla 4: Niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos (NPC).

Zonificación	Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)	
	Tramo Diurno 07 a 21 horas	Tramo Nocturno 21 a 07 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Para **Zonas Rurales** se aplicará como nivel máximo permisible de NPC, el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10
- b) NPC para Zona III de la *Tabla 4*.

Para estas Zonas, se define:

- **Zona I:** Exclusivamente uso de suelo residencial o bien este uso de suelo y algunos de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área verde.
- **Zona II:** Permite además de los usos de suelo de Zona I, equipamiento a cualquier escala.
- **Zona III:** Permite además del uso de suelo de la Zona II, actividades productivas y/o de infraestructura.
- **Zona IV:** Permite sólo usos de suelo de actividades productivas y/o de infraestructura.
- **Zona Rural:** Aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo.

Según el plan regulador comunal de Rancagua, los puntos receptores medidos desde **R1** al **R4**, se encuentran en una zona denominada **R2**, cuyos usos de suelos permitidos son Residencial, Equipamiento y Áreas Verdes [R, Eq; AV]; por lo tanto, de acuerdo a sus usos de suelo permitidos y a la tabla de homologaciones incluida en el Res.Ex.N°491 de mayo del 2016 de la SMA, ambas zonificaciones se homologan a **Zona II**; cuyo máximo permisible en horario nocturno corresponde a 45 dB(A), para todos los receptores.



Figura 1: Ubicación de puntos receptores para medición con respecto al fuente. Fuente: Google Earth; escala 200m.

En la imagen de la *Figura 1*, los puntos en amarillo corresponden a los receptores y el punto rojo corresponde a la fuente, todos corresponden a **Zona II**. Además, en el emplazamiento de cada receptor, se deberán respetar los niveles máximos permisibles según la zonificación correspondiente asignada.

Tabla 5: Descripción de los puntos receptores para medición.

ID del Receptor	Coordenadas UTM-WGS 84/Huso 19H		Descripción
	Norte	Este	
R1	6220768	340323	Casa habitacional esquina (Parque del sol con Benedictinos), sólida de dos pisos.
R2	6220755	340287	Casa habitacional esquina (Málaga con Cataluña), sólida de dos pisos.
R3	6220724	340225	Casa habitacional esquina, sólida, de dos pisos, calle Salamanca con Segovia
R4	6220707	340134	Casa habitacional esquina, sólida, de un piso.

Resolución Exenta N°26/2022 de la SMA LGBO

El titular cuenta con la Resolución Exenta N°26/AGO 2022, “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados al representante legal de la unidad fiscalizable discoteque Jake Matte”; donde se tienen los siguientes vistos:

N°5: Que indica que la SMA de O´Higgins ha recibido denuncias por ruidos molestos de la discoteque Jake Matte.

Por su parte, la resolución indica, entre otro, los siguientes Resuelvo:

- a) Informar acerca de antecedentes de razón social, rut, dirección, representante legal y rut, correos y teléfonos de contacto
- b) Informar si han realizado medidas de control implementadas a la fecha y si cuenta con estacionamientos y su relación comercial con éstos.
- c) Informar a esta Superintendencia su emisión de ruidos actuales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación a los artículos 15 y siguientes del mismo cuerpo normativo, y a la Resolución N°693, del 21 de agosto de 2015 de esta Superintendencia, que Aprueba el contenido y formatos de las fichas para el Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido. Para estos efectos, deberá seguir las siguientes indicaciones:
- d) Mediciones: deberán considerar mediciones en período nocturno (entre las 21:00 y 07:00 horas), que represente la situación más desfavorable de exposición al ruido, según el artículo 16 del D.S. N°38/11 MMA.
- e) Puntos de medición. Se deberá considerar, al menos, tres puntos de medición, que representen la situación más desfavorable de exposición al ruido, según el artículo 16 del D.S. N°38/11 MMA. Estos puntos deben ser seleccionados en las siguientes calles aledañas: Málaga, Segovia, Salamanca, Cataluña, Azpeitia y Benedictinos. Esto debe ser realizado por una ETFA autorizada.

METODOLOGÍA

La campaña de medición en los puntos escogidos, incluyendo muestra de ruido de fondo, se llevó a cabo desde las 23:30 del viernes 12 de agosto, hasta las 00:24 horas del día sábado 13 de agosto del 2022. La zona en estudio es de tipo urbana, con villas exclusivas como viviendas, con locales de entretenimiento en calle Diego de Almagro, con puntos receptores aledaños a la ubicación de las discotecas, esto se puede observar en la *Figura 1*, con una vista de la fuente y receptores, mientras que la descripción de estos receptores se detalla en la *Tabla 5*.

El instrumento de medición, por tratarse de mediciones externas, en cada uno de los puntos receptores, se ubicó entre 1,2 y 1,5 metros de su eje vertical (piso) y en lo posible a no menos de 3,5 m de cualquier superficie reflectante en su eje horizontal (paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes). Todas las mediciones fueron hechas bajo circunstancias normales en los sectores indicados.

El método de medición se explica a continuación:

Se calibra el equipamiento a utilizar, certificando su uso apropiado. Se miden los Niveles de Presión Sonora (NPS) con unidad en decibeles y curva de ponderación "A", [dB(A)], en Respuesta "Lenta".

Las mediciones en los puntos receptores externos se realizaron bajo las condiciones definidas en el Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, en lo que respecta a tiempos de medición según el tipo de ruido, es decir se realizaron 3 mediciones de 1 minuto para cada punto receptor. Estas fueron realizadas en jornada diurna, durante la cual las fuentes de ruido en estudio, como lo son las actividades propias de la operación de la discoteca Jake Matte, se encontraban activas.

Los niveles definitivos de ruido de fondo fueron determinados en función de las variaciones de niveles observados durante cada registro, no existiendo una diferencia mayor de 2 dB(A) entre dos registros consecutivos de 5 minutos. Este fue medido para todos los receptores una vez que la fuente fue detenida y luego el valor medido fue homologado para los receptores asignados según se observa en el reporte técnico, en la ficha de georreferenciación de ruido de fondo.

Instrumentos de Medición

Los instrumentos de medición considerados fueron los siguientes:

- Sonómetro Integrador, marca Larson Davis, modelo LXT2, tipo 1.
- Calibrador Acústico (Pistófono), marca Larson Davis, modelo CAL150, tipo 1.
- Pantalla anti-viento.
- Posicionador Global GPS, marca GARMIN, modelo ETREX 20.
- Anemómetro portátil.

En el **Anexo C** se presentan los certificados de calibración de los equipos de medición.

REPORTE TÉCNICO

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO					
IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO					
Nombre o razón social	Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.				
RUT	77.052.934-4				
Dirección	Diego de Almagro 02519				
Comuna	Rancagua				
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	BR-M2				
Datum	WGS84	Huso	19H		
Coordenada Norte	6220543	Coordenada Este	340390		
CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO					
Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro	
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro	
Actividad Esparcimiento	<input checked="" type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro	
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro	
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro	
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro	
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro	
Otro (Especificar)					
INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN					
Identificación sonómetro					
Marca	Larson Davis	Modelo	LXT2	N° serie	0006626
Fecha de emisión Certificado de Calibración		29-03-2021			
Número de Certificado de Calibración		2021005868			
Identificación calibrador					
Marca	Larson Davis	Modelo	CAL150	N° serie	6500
Fecha de emisión Certificado de Calibración		10-05-2021			
Número de Certificado de Calibración		2021005437			
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Slow	
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No		

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

Croquis

Imagen Satelital







Origen de la imagen Satelital

Google Earth

Escala de la imagen Satelital

200 m

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
	Dicoteque Jake Matte	N	6220543		R1	N	6220768
		E	340390			E	340323
					R2	N	6220755
						E	340287
					R3	N	6220724
						E	340225
					R4	N	6220707
						E	340134

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

Croquis

Imagen Satelital



Origen de la imagen Satelital

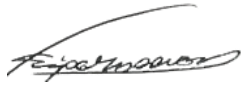
Google Earth

Escala de la imagen Satelital

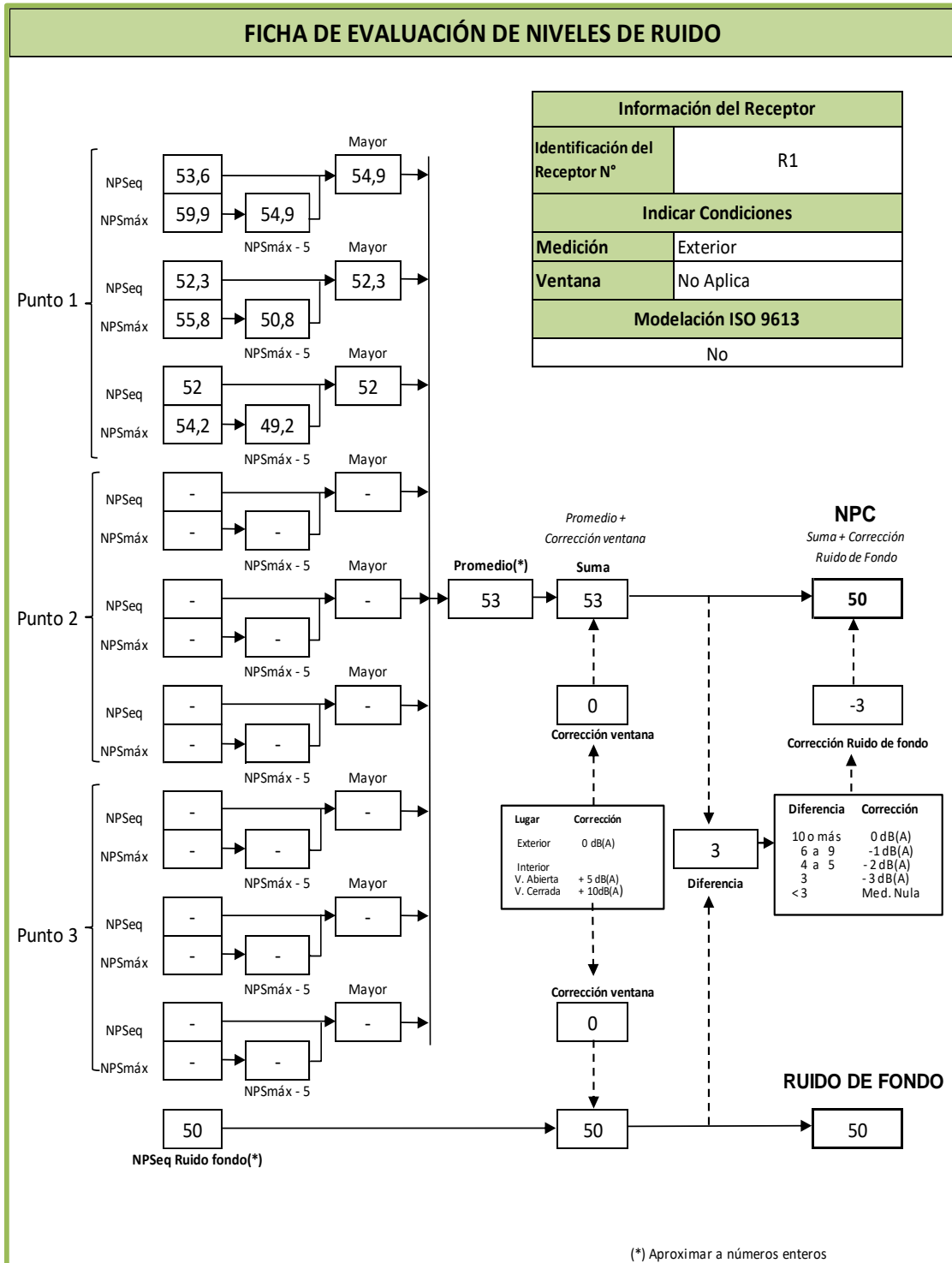
200 m

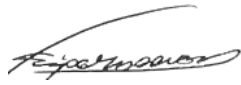
LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
📍	Jake Matte	N	6220543	📌	RF (R1-R2)	N	6220650
		E	340390			E	340274
				📌	RF (R3-R4)	N	6220691
						E	340201

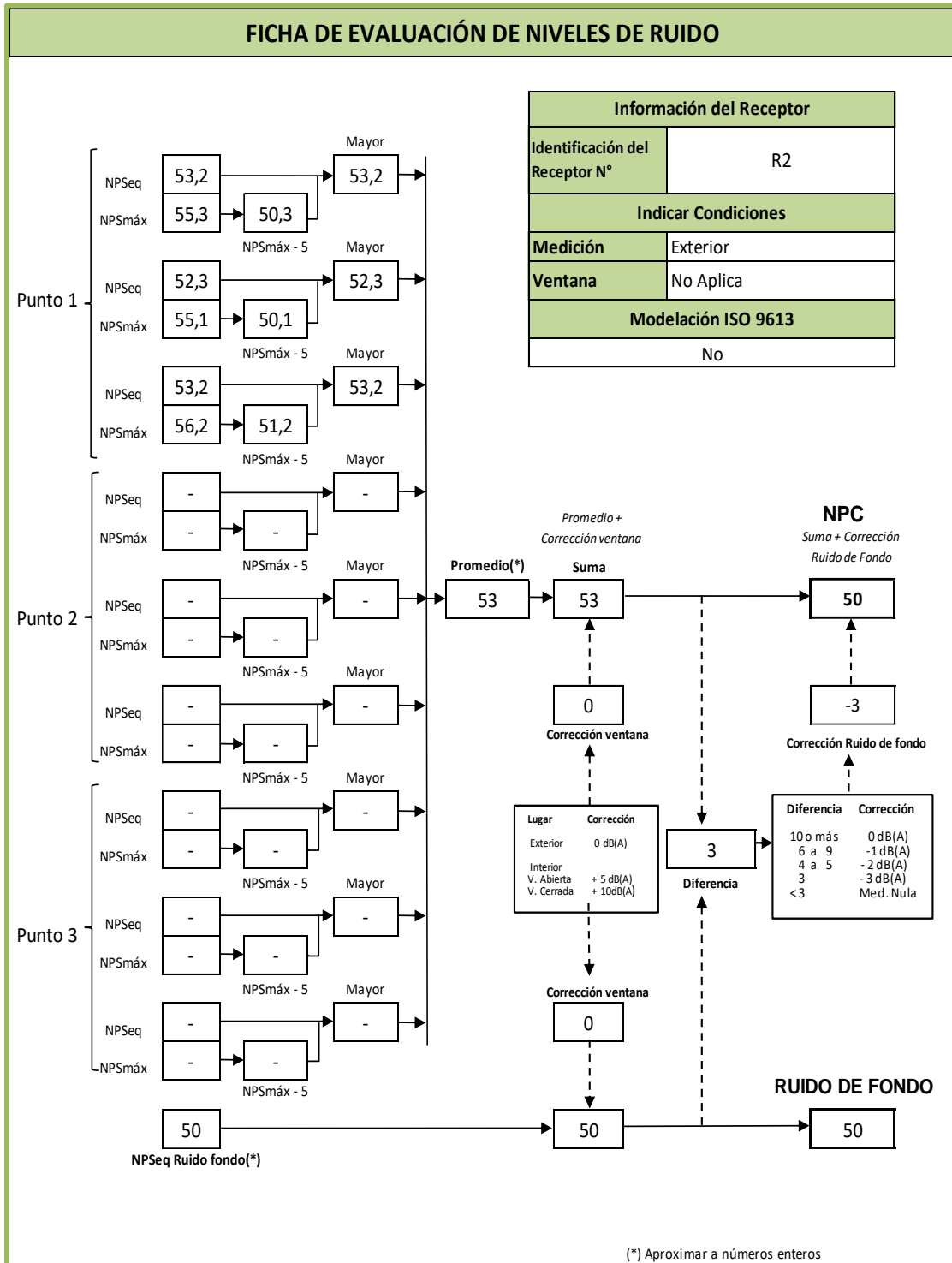
FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO					
IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR					
Receptor N°	R1				
Calle	Parque del Sol (esquina Benedictinos)				
Número	330				
Comuna	Rancagua				
Datum	WGS84	Huso	19H		
Coordenada Norte	6220768	Coordenada Este	340323		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	R2				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	No aplica				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)					
CONDICIONES DE MEDICIÓN					
Fecha medición	12-08-2022				
Hora inicio medición	23:30				
Hora término medición	23:36				
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h		<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna		<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Casa habitacional esquina (Parque del sol con Benedictinos), sólida de dos pisos. En este receptor la fuente se percibe con baja Intensidad.				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular constante por por carretera Ruta Travesía, tránsito vehicular esporádico lejano por calles perimetrales.				
Temperatura [°C]	6,7	Humedad [%]	84,8	Velocidad de viento [m/s]	0,1
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Felipe Mardones D.				
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA				

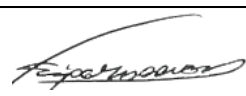
FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO							
REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA							
Identificación Receptor N°	R1						
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)						
Punto 1	NPSeq	→		NPSmin	→		NPSmáx
	53,6			50,5			59,9
	52,3			48			55,8
	52			48,3			54,2
Punto 2	NPSeq	→		NPSmin	→		NPSmáx
Punto 3	NPSeq	→		NPSmin	→		NPSmáx
REGISTRO DE RUIDO DE FONDO							
Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si			<input type="checkbox"/> No			
Fecha:	13-08-2022			Hora:	0:14		
NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'	
	50,3	50,4					
Observaciones:							
<p>Para los receptores R1 y R2; se homologa el ruido de fondo (N: 6220650, E: 340274) ya que estos receptores presentan las mismas características en su campo sonoro; y se mide con la fuente apagada.</p>							



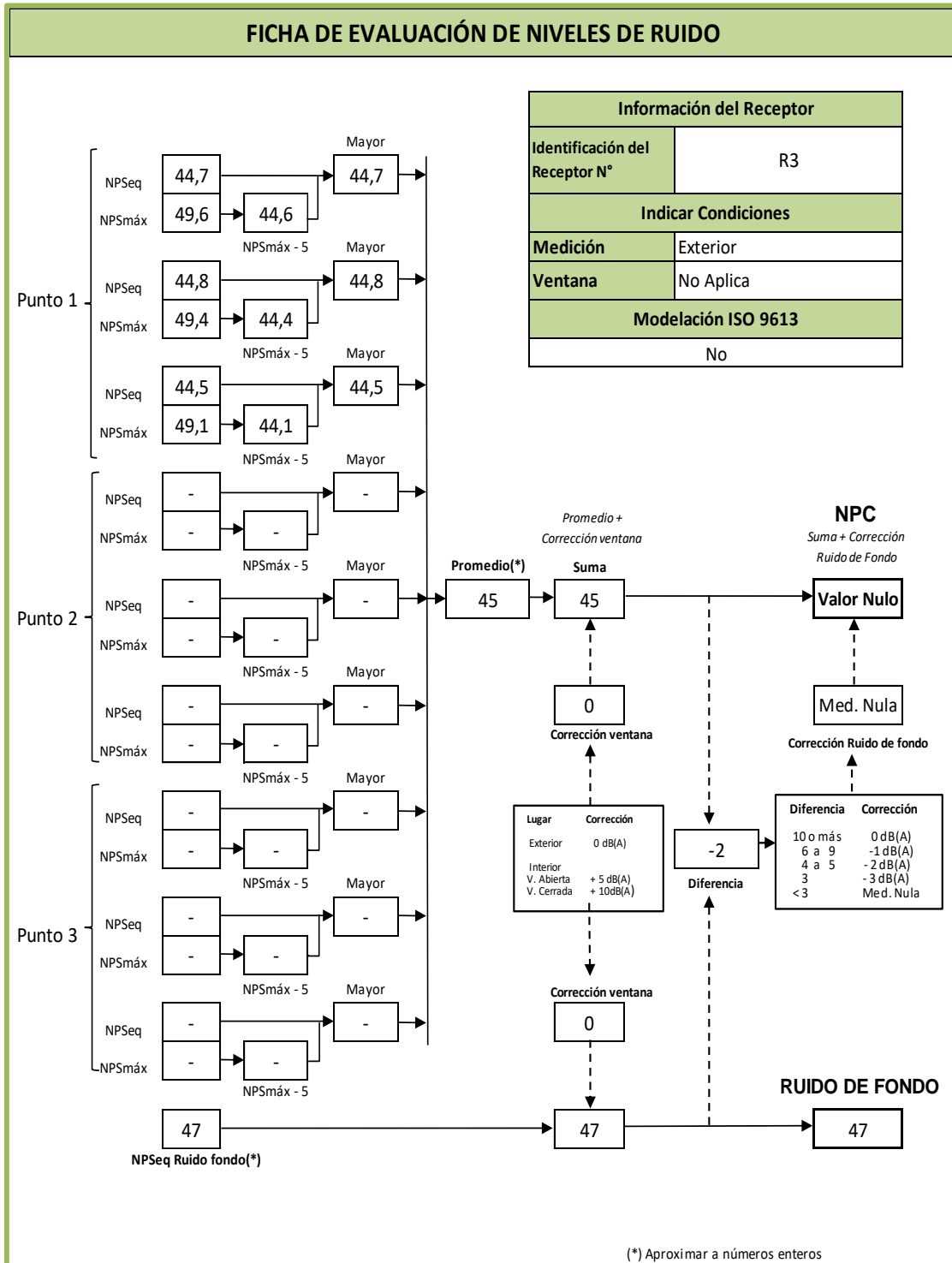
FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO					
IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR					
Receptor N°	R2				
Calle	Málaga				
Número	350				
Comuna	Rancagua				
Datum	WGS84	Huso	19H		
Coordenada Norte	6220755	Coordenada Este	340287		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	R2				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	No aplica				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)					
CONDICIONES DE MEDICIÓN					
Fecha medición	12-08-2022				
Hora inicio medición	23:39				
Hora término medición	23:44				
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h		<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna		<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Casa habitacional esquina (Málaga con Cataluña), sólida de dos pisos. En este receptor se percibe la fuente con baja intensidad.				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular continuo por Ruta Travesía, tránsito esporádico lejano por calles perimetrales y alledaños, aves silvestres.				
Temperatura [°C]	6,7	Humedad [%]	73,7	Velocidad de viento [m/s]	0,1
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Felipe Mardones D.				
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA				

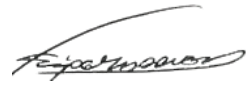
FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO						
REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA						
Identificación Receptor N°	R2					
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)					
Punto 1	NPSeq	NPSmin	NPSmáx			
	53,2	50,6	55,3			
	52,3	49,2	55,1			
	53,2	50,8	56,2			
Punto 2	NPSeq	NPSmin	NPSmáx			
Punto 3	NPSeq	NPSmin	NPSmáx			
REGISTRO DE RUIDO DE FONDO						
Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No			
Fecha:	13-08-2022		Hora:	0:14		
NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	50,3	50,4				
Observaciones:						
Para los receptores R1 y R2; se homologa el ruido de fondo (N: 6220650, E: 340274) ya que estos receptores presentan las mismas características en su campo sonoro; y se mide con la fuente apagada.						



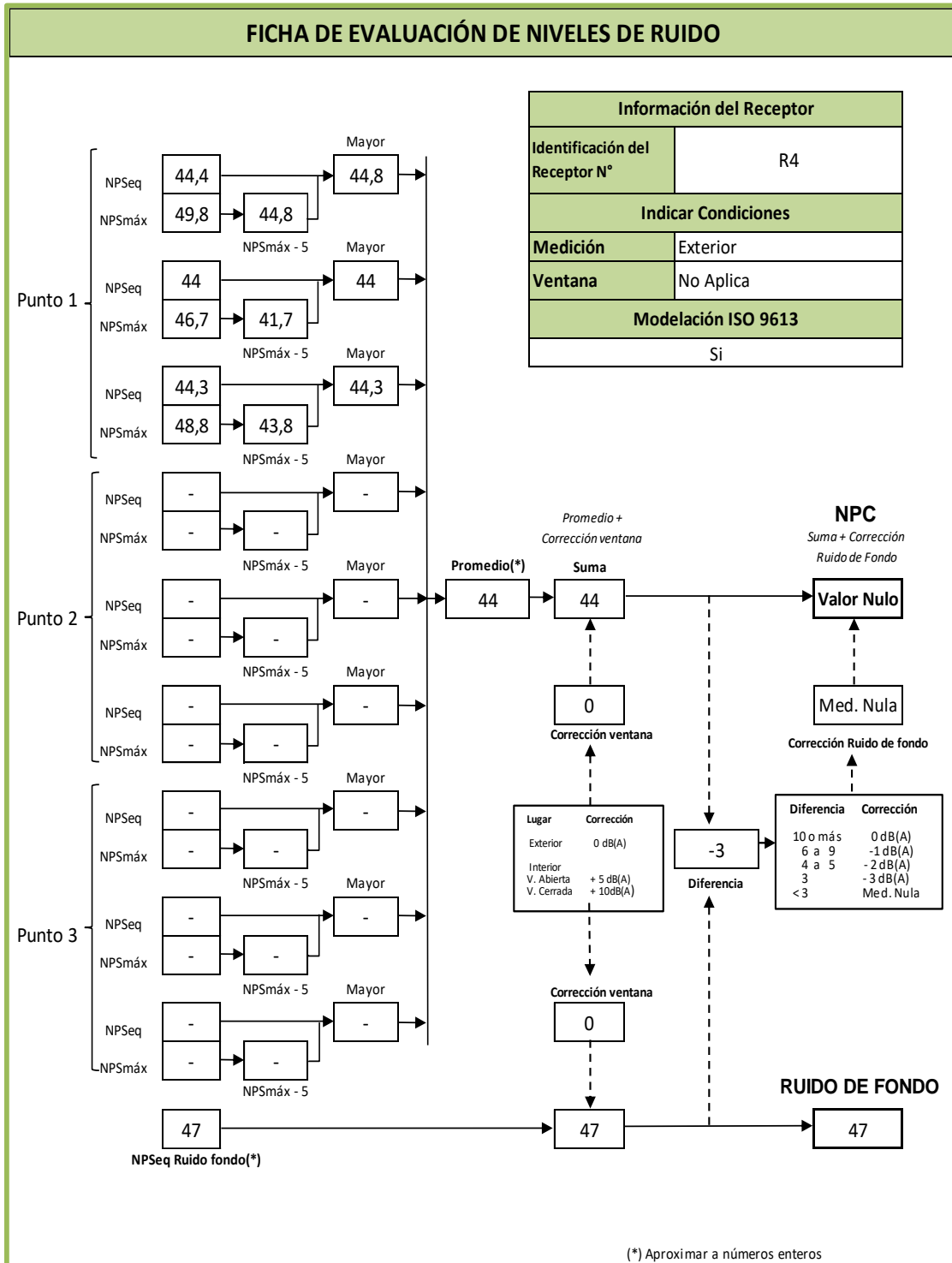
FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO					
IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR					
Receptor N°	R3				
Calle	Salamanca				
Número	401				
Comuna	Rancagua				
Datum	WGS84	Huso	19H		
Coordenada Norte	6220724	Coordenada Este	340225		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	R2				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	No Aplica				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)					
CONDICIONES DE MEDICIÓN					
Fecha medición	12-08-2022				
Hora inicio medición	23:45				
Hora término medición	23:50				
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h		<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna		<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Casa habitacional esquina, sólida, de dos pisos, calle Salamanca con Segovia (lado norte plaza).				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular lejano esporádico por calles aledañas, actividades de residentes del sector.				
Temperatura [°C]	6,7	Humedad [%]	78,9	Velocidad de viento [m/s]	0,1
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Felipe Mardones D.				
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA				

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO						
REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA						
Identificación Receptor N°			R3			
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)			<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)			
Punto 1	NPSeq	NPSmin	NPSmáx			
	44,7	42,9	49,6			
	44,8	42,7	49,4			
	44,5	42,3	49,1			
	NPSeq	NPSmin	NPSmáx			
	Punto 2	NPSeq	NPSmin	NPSmáx		
NPSeq		NPSmin	NPSmáx			
Punto 3		NPSeq	NPSmin	NPSmáx		
	NPSeq	NPSmin	NPSmáx			
	REGISTRO DE RUIDO DE FONDO					
Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si			<input type="checkbox"/> No		
Fecha:	13-08-2022			Hora:	0:01	
NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	47,5	47,3				
Observaciones:						
<p>Para los receptores R3 y R4; se homologa el ruido de fondo (N: 6220691, E: 340201) ya que estos receptores presentan las mismas características en su campo sonoro; y se mide con la fuente apagada.</p>						



FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO				
IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR				
Receptor N°	R4			
Calle	Azpeitia			
Número	1995			
Comuna	Rancagua			
Datum	WGS84	Huso	19H	
Coordenada Norte	6220707	Coordenada Este	340134	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	R2			
N° de Certificado de Informaciones Previas*	No Aplica			
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV
				<input type="checkbox"/> Rural
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)				
CONDICIONES DE MEDICIÓN				
Fecha medición	12-08-2022			
Hora inicio medición	23:53			
Hora término medición	23:58			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Casa habitacional esquina, sólida, de un piso. En este receptor no se percibe actividad de la fuente.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular esporádico lejano por calles aledañas, actividades de vecinos del sector, ladridos lejanos.			
Temperatura [°C]	6,9	Humedad [%]	81,9	Velocidad de viento [m/s]
				0,1
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Felipe Mardones D.			
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA			

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO						
REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA						
Identificación Receptor N°			R4			
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)			<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)			
Punto 1	NPSeq	NPSmin	NPSmáx			
	44,4	41,2	49,8			
	44	41,1	46,7			
	44,3	42	48,8			
Punto 2	NPSeq	NPSmin	NPSmáx			
Punto 3	NPSeq	NPSmin	NPSmáx			
REGISTRO DE RUIDO DE FONDO						
Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si			<input type="checkbox"/> No		
Fecha:	13-08-2022			Hora:	0:01	
NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	47,5	47,3				
Observaciones:						
Para los receptores R3 y R4; se homologa el ruido de fondo (N: 6220691, E: 340201) ya que estos receptores presentan las mismas características en su campo sonoro; y se mide con la fuente apagada.						



FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

TABLA DE EVALUACIÓN

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
R1	50	50	II	Nocturno	45	Supera
R2	50	50	II	Nocturno	45	Supera
R3 (*)	45	47	II	Nocturno	45	No Supera
R4 (*)	44	47	II	Nocturno	45	No Supera

OBSERVACIONES

(*) Para esta campaña de medición, en los receptores R3 y R4, el valor de NPC obtenido entregó "medición nula", producto del ruido de fondo del lugar, pero como los valores resultantes del promedio aritmético de las mediciones realizadas, se encuentran bajo el límite máximo permisible, se considera, como establece el artículo 19, letra f) del D.S. N°38/11, del MMA, que la fuente **Cumple** con la normativa en estos receptores.


Se concluye que, en los receptores R1 y R2, los niveles de ruido emitidos por la fuente **No Cumplen** con la normativa vigente del D.S. N°38/2011 del MMA, para horario nocturno, en su zonificación.

Se concluye que, en los receptores R3 y R4, los niveles de ruido emitidos por la fuente **Cumplen** con la normativa vigente del D.S. N°38/2011 del MMA, para horario nocturno, en su zonificación.

ANEXOS

N°	Descripción
A	Declaración jurada para la operatividad del inspector ambiental y ETFA
B	Fotografías
C	Certificado de Calibración
G	Certificado Acreditación ISO 17020:2012 INN

RESPONSABLE DEL REPORTE (Llenar sólo ETFA)

Fecha del reporte	18-08-2022
Fecha del reporte	Felipe Mardones D.
Nombre y Firma Representante Legal	Camilo Jiménez G. 

ANÁLISIS DE RESULTADOS

La campaña de medición se realizó en receptores localizados en calles aledañas al recinto de la discoteque Jake Matte Multiespacios, ubicado en la comuna de Rancagua, Región de O'Higgins. Estas mediciones de Nivel de Presión Sonora equivalente se llevaron a cabo en cuatro receptores definidos, de acuerdo con lo especificado en la Resolución Exenta LGBO N°26/AGO 2022 de la SMA, teniendo estos niveles diversos comportamientos de acuerdo al ruido propio de la operación de Jake Matte.

En esta campaña, la fuente funciona con emisiones más cercanas a los receptores R1 y R2, donde al momento de la medición en estos receptores se percibía la fuente a baja intensidad. En cuanto a los receptores R3 y R4, los niveles de la fuente fueron imperceptibles en estos receptores, al momento de la medición.

Los niveles de NPC obtenidos en esta campaña oscilan entre los 44 y 50 dB(A) en horario nocturno. A continuación, se muestra la *Tabla 6*, con un resumen de datos obtenidos en la medición por cada receptor. Luego, en la *Figura 2* se muestra un gráfico con la evaluación de los NPC obtenidos v/s límite máximo permisible para esta campaña de agosto del 2022.

Tabla 6: Resumen de evaluación de NPC diurnos agosto del 2022.

ID Receptor	NPC obtenido en dB(A)	Ruido de Fondo	Limite para Jornada nocturna		Evaluación D.S. N°38/2011
			Ruido de Fondo + 10	Limite Zona II	
R1	50	50	N/A	45	Supera
R2	50	50			Supera
R3	45	47			No Supera
R4	44	47			No Supera

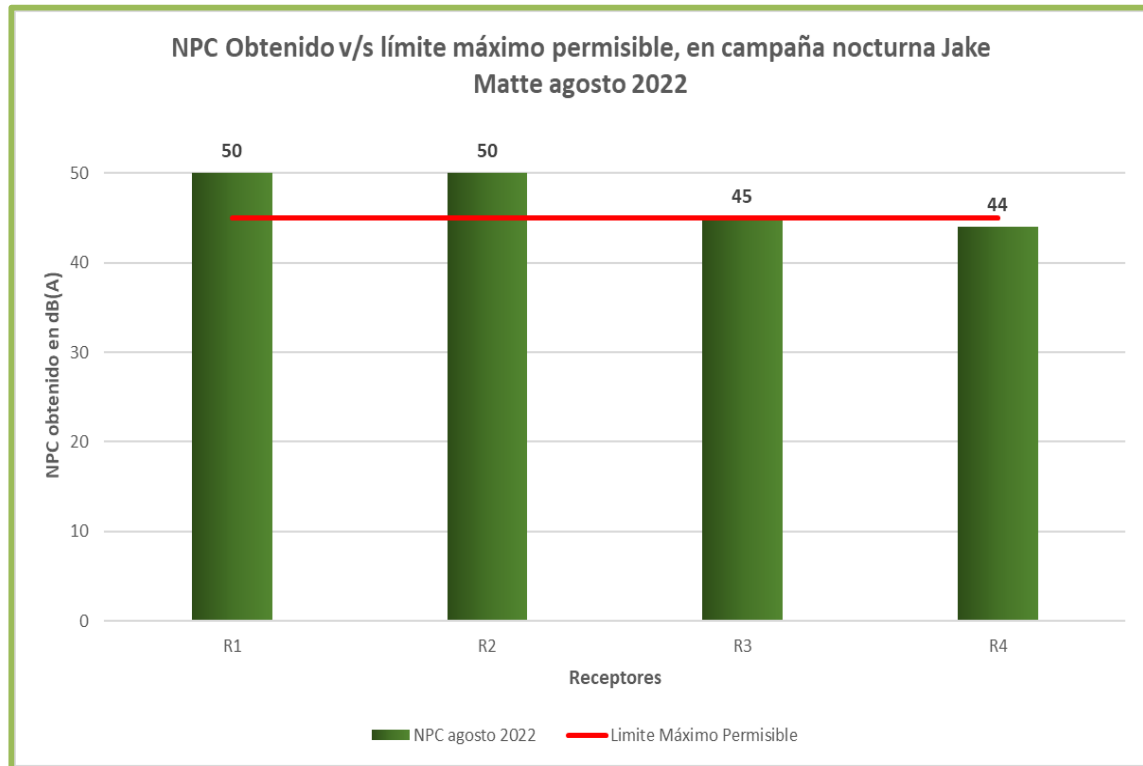


Figura 2: Evaluación de NPC obtenidos en campaña agosto 2022 - jornada nocturna.

Al revisar los resultados expuestos en la *Tabla 6* y *Figura 2*, se observa que, en los receptores R1 y R2 no cumplen con la normativa, superando los límites máximos permisibles para estas mediciones nocturnas.

Los ruidos de fondo percibidos predominantes son tránsito vehicular constante por Ruta Travesía, tránsito vehicular esporádico lejano por acalles aledañas, actividades de vecinos del sector, ladridos lejanos y aves silvestres.

CONCLUSIONES

De acuerdo a la campaña de medición efectuada desde el día viernes 12 de agosto del 2022 a las 23:30 hrs hasta las 00:24 hrs, del sábado 13 de agosto, en las inmediaciones del recinto de la discoteque Jake Matte Multiespacios, en la comuna de Rancagua, Región de O'Higgins, y en base a la zonificación investigada y sus máximos permisibles de acuerdo a **Zona II**, donde se ubican los cuatro receptores considerados, y a los resultados de la medición según la normativa del Ministerio del Medio Ambiente D.S.N°38 del 2011; se puede concluir que en los receptores R1y R2; No se Cumple con la normativa del D.S. N°38/2011 del MMA; mientras que los receptores R3 y R4, las emisiones de la fuente de ruido **Cumplen** con la normativa del D.S. N°38/2011 del MMA, para horario nocturno, ya que los NPC obtenidos no superan los límites máximos permisibles.

REFERENCIAS

Decreto Supremo N°38 del 2011 “Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica”, del Ministerio del Medio Ambiente.

Resolución Exenta N°693, del 2015 del SMA: Aprueba Contenido y Formatos de las Fichas para Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido.

Resolución Exenta N°491, del 2016 del SMA: Dicta Instrucción de Carácter General sobre Criterios para Homologación de Zonas del Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

Plan Regulador Comunal de Rancagua. Ilustre Municipalidad de Rancagua.

Resolución Exenta del LGBO N°26/AGO 2022 “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados al representante legal de la unidad fiscalizable discoteque Jake Matte”.

ANEXO A: DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Yo, Camilo Alejandro Jiménez González, RUN N°15.121.276-K, domiciliado en Avenida la Compañía 014, Rancagua, Rancagua, en mi calidad de representante legal de FISAM SpA Fiscalizaciones ambientales, código ETFA 062-01, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda., RUT N°77.052.934-4, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con doña Mónica Jaqueline González González; RUN 10.739.859-7, representante legal de Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda., RUT N°77.052.934-4, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con doña Mónica Jaqueline González González; RUN 10.739.859-7, representante legal, ni con Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda. Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, entre los propietarios y los representantes legales de Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda. y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados FM-IM-457, es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta. Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma del Representante Legal

19 de agosto del 2022

DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL

Yo, Felipe Javier Mardones Díaz, RUN N°11.890.197-5, domiciliado en Pasaje Cordón Roma 623, Villa La Reconquista, Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en mi calidad de inspector ambiental N°11.890.197-5 y la ETFA N°062-01, declaro que, en los últimos dos años:

- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda., RUT N°77.052.934-4, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.

- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con doña Mónica Jaqueline González González; RUN 10.739.859-7, representante legal y con Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda., RUT N°77.052.934-4, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.

- No he sido legalmente reconocido como asociado en negocios con Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.

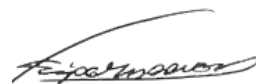
- No he tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.

- No he controlado, directa ni indirectamente a Sociedad de Inversiones Producciones y Eventos M&S Ltda.

- Igualmente declaro que no tengo vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, con los propietarios ni con los representantes legales del titular fiscalizado.

Toda la información contenida en el informe de resultados FM-IM-457 es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma del inspector ambiental

19 de agosto del 2022

ANEXO B:

FOTOGRAFÍAS

RECEPTOR 1



Fecha	12-08-2022	Coordenadas: 6220768 N 340323 E
Inspector Responsable: Felipe Mardones D.		

RECEPTOR 2



Fecha	12-08-2022	Coordenadas: 6220755 N 340287 E
Inspector Responsable: Felipe Mardones D.		

RECEPTOR 3



Fecha	12-08-2022	Coordenadas: 6220724 N 340225 E
Inspector Responsable: Felipe Mardones D.		

RECEPTOR 4



Fecha	12-08-2022	Coordenadas: 6220707 N 340134 E
Inspector Responsable: Felipe Mardones D.		

ANEXO C:

CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN

Sonometro Integrador



Santiago, lunes 07 de junio de 2021

Asunto: Solicitud de pronunciamiento de conformidad de Certificados de Calibración de instrumento de medición identificado más adelante, propiedad de **FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA**.

Ref: Pronunciamiento con respecto a certificados de calibración, emitidos por el Laboratorio **LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV**.

Señores FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA:

Con relación a vuestra solicitud de pronunciamiento por parte de este Instituto, con respecto a la conformidad de los Certificados de Calibración **N° 2021005868** y **202100**, emitidos por el Laboratorio **LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV**, ambos el día **17/05/2021**, correspondientes al **SONÓMETRO**:

- **Marca: LARSON DAVIS, modelo: LXT2, N° de serie: 0006626.**

Asociado al cumplimiento de los requerimientos establecidos para **equipos nuevos** en el Decreto Exento N°542 del 30 de mayo de 2014, del MINSAL, que aprueba la Norma Técnica N°165 *"Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno"*, en el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 38/2011 del MMA, *"Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica"*, podemos señalar que dichos certificados **CUMPLEN** con las exigencias especificadas en esa normativa.

Los certificados, y en consecuencia esta carta de pronunciamiento, tienen una **vigencia de 2 años** a partir de la fecha de emisión señalada anteriormente, **29/03/2021**.

A partir del **17 de mayo de 2023**, para el equipo individualizado comenzará a regir la exigencia señalada en el artículo 5 del Decreto Exento N° 542 que aprueba la Norma Técnica N°165 *"Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno"*, con respecto a la obligatoriedad de realizar la calibración periódica en el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile.

Sin otro particular saluda atentamente a usted.


JEFE
SECCIÓN RUIDO Y VIBRACIONES
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
Mauricio Sánchez Valenzuela
Jefe Sección Ruido y Vibraciones
Departamento Salud Ocupacional
Instituto de Salud Pública de Chile

Calibrador Acústico



Santiago, lunes 07 de junio de 2021

Asunto: Solicitud de pronunciamiento de conformidad de Certificado de Calibración de instrumento de medición identificado más adelante, propiedad de la FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA.

Ref: Pronunciamiento con respecto a certificado de calibración, emitido por el Laboratorio LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV.

Señores FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA:

Con relación a vuestra solicitud de pronunciamiento por parte de este Instituto, con respecto a la conformidad del Certificado de Calibración N° 2021005437, emitido por el Laboratorio LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV., el día 30/03/2021, correspondiente al **CALIBRADOR ACÚSTICO DE TERRENO:**

- **Marca:** LARSON DAVIS, **Modelo:** CAL150, **N° de serie:** 6500

Asociado al cumplimiento de los requerimientos establecidos para **equipos nuevos** en el Decreto Exento N°542 del 30 de mayo de 2014, del MINSAL, que aprueba la Norma Técnica N°165 *"Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno"*, en el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 38/2011 del MMA, *"Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica"*, podemos señalar que dicho certificado **CUMPLE** con las exigencias especificadas en esa normativa.

El certificado, y en consecuencia esta carta de pronunciamiento, tienen una **vigencia de 2 años** a partir de la fecha de emisión señalada anteriormente, **10/05/2021.**

A partir del **10 de mayo de 2023**, para el equipo individualizado comenzará a regir la exigencia señalada en el artículo 9 del Decreto Exento N° 542 que aprueba la Norma Técnica N°165 *"Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno"*, con respecto a la obligatoriedad de realizar la calibración periódica en el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile.

Sin otro particular saluda atentamente a usted.



JEFE
SECCIÓN RUIDO Y VIBRACIONES
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Mauricio Sánchez Valenzuela
Jefe Sección Ruido y Vibraciones
Departamento Salud Ocupacional
Instituto de Salud Pública de Chile

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago
Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050
Mesa Central: (56 2) 2575 51 01
Informaciones: (56 2) 2575 52 01
www.ispch.cl

ANEXO D: Constancia de No Ingreso a los Receptores

(No aplica)

ANEXO E: Informe Técnico Proyecciones según ISO 9613

(No aplica)

ANEXO F: Informe de Ruido de Fondo

(No aplica)

ANEXO G:

CERTIFICADO ACREDITACIÓN ISO 17020:2012 INN

acreditación

INSTITUTO NACIONAL
DE NORMALIZACIÓN

El Instituto Nacional de Normalización, INN, certifica que:

FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SpA

ubicado en Av. La Compañía N° 014, Villa Magisterio, Rancagua

ha sido acreditado en el Sistema Nacional de Acreditación del INN,
como

Organismo de Inspección Tipo A según NCh-ISO 17020:2012

en el área Aire-ruido, con el alcance indicado en anexo.

Vigencia de la Acreditación Desde : 23 de abril de 2021
Hasta : 23 de abril de 2026

Santiago de Chile, 23 de abril de 2021

Este Certificado tiene firma electrónica. Ver última página de este documento.
Para una adecuada visualización del documento en formato PDF o para su
impresión, se recomienda abrirlo utilizando un navegador.

Eduardo Ceballos Osorio
Jefe de División Acreditación

Sergio Toro Galleguillos
Director Ejecutivo



ACREDITACION OI 305

F407-01-30 v02

LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES RIGE ESTA ACREDITACIÓN ESTAN DETALLADAS EN EL ACTA DE COMPROMISO